

5486
5486

5486
(m 23/1/74)

Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

GENERAL ORGANICA

FOR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Intégrase una Comisión especial, compuesta de TRES (3) Señores Diputados, igual número de Señores Senadores y TRES (3) Representantes del Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo la elaboración del anteproyecto de Ley de creación del Departamento del Delta.

Artículo 2º.- Los representantes de ambas Cámaras serán designados por Resoluciones de sus respectivos Presidentes, y los del Poder Ejecutivo mediante Decreto del mismo; quiénes deberán ser designados dentro de un plazo no mayor de treinta días corridos contados a partir de la publicación de la presente Ley.

Artículo 3º.- Una vez constituida, la Comisión tendrá un plazo de ciento ochenta días para expedirse y presentar los estudios pertinentes ante ambas Honorables Cámaras y el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a Rentas Generales.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, PARANA, 10 de enero de 1974.-

DARDO PABLO BLANC
Presidente H. Senado

DIEGO SANCHEZ PIZZOLA
Presidente H.C. Diputados

MANUEL FERNANDEZ
Secretario H. Senado

ABRAHAM DIVE
Secretario H.C. Diputados

ES COPIA:

AEA.

(Signature)
JULIAN GALOMÓN
PRIO SECRETARIO
H. CAMARA DE DIPUTADOS



B.O
2-74

POR TANTO:

Téngase por Ley de la PROVINCIA; cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVÉSE.-

NM.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, 21 de Enero de 1974.-

Registrada en la fecha bajo el número 5486.-CONSTE.-

[Handwritten signature]

ALBERTO JOAQUÍN FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ES COPIA



[Handwritten signature]
FELIX ALBERTO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DESPACHO INT.J
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Handwritten mark]